

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/14139
29 agosto 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1980 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE
SUDAFRICA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

A petición del Ministro de Relaciones Exteriores e Información de Sudáfrica, el Honorable R.F. Botha, le envío adjunto el texto de una carta dirigida por el Ministro a Vuestra Excelencia el 29 de agosto de 1979.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) David W. STEWARD
Encargado de Negocios interino

Anexo

Carta de fecha 29 de agosto de 1980 dirigida al Secretario General por el
Ministro de Relaciones Exteriores e Información de Sudáfrica

1. El pueblo del Africa Sudoccidental/Namibia y el Gobierno sudafricano están resueltos a concluir con éxito las negociaciones de los últimos tres años y medio a fin de que el Territorio obtenga la independencia. Es mucho lo que se ha logrado en ese período y conviene a todos los interesados que esos esfuerzos no se malogren. Es indispensable que no perdamos de vista las cuestiones de fondo sobre las que el Africa Sudoccidental y Sudáfrica han podido llegar a un acuerdo tales como la creación de un Estado unitario, el sufragio universal de los adultos, la eliminación de la discriminación basada en el color, la celebración de elecciones libres y justas de acuerdo con los requisitos de las Naciones Unidas, el derecho de todos los naturales del Africa Sudoccidental a regresar al Territorio para participar en forma pacífica en el proceso político y la puesta en libertad recíproca de las personas detenidas dondequiera que se encuentren.
2. En la carta de Vuestra Excelencia de fecha 20 de junio de 1980 (S/14011) se trataban varias cuestiones que debían ser examinadas minuciosamente por los dirigentes del Africa Sudoccidental y el Gobierno sudafricano. Esas autoridades adoptaron un enfoque constructivo y positivo a fin de preservar y facilitar la puesta en práctica de lo ya logrado.
3. El Gobierno sudafricano ha tomado nota del hecho de que Sudáfrica tendrá derecho a mantener un total de 20 bases en la zona desmilitarizada durante las primeras 12 semanas siguientes a la entrada en vigor de la cesación del fuego. También ha tomado nota de que Angola y Zambia tendrán en conjunto siete bases en la zona desmilitarizada del lado de sus fronteras. Se parte del supuesto de que las condiciones establecidas con respecto a las bases en la zona desmilitarizada se aplicarán a todos por igual. El Gobierno sudafricano espera que el GANUPT, en el desempeño de sus funciones en la zona desmilitarizada, se ocupará de que se cumpla la disposición contenida en el párrafo 2 del informe de Vuestra Excelencia (S/13862) de 31 de marzo de 1980, es decir, que la SWAPO quedaría excluida de esas siete bases. Además, el Gobierno sudafricano ha tomado nota de que la SWAPO ha abandonado sus pretensiones de mantener bases dentro del Africa Sudoccidental/Namibia.
4. El Gobierno sudafricano acoge complacido las seguridades dadas a Vuestra Excelencia por los Gobiernos de Angola y Zambia respecto de la clausura de las bases de la SWAPO en Angola y Zambia. Se da por sentado de que los Gobiernos de esos dos Estados aceptan toda la responsabilidad de garantizar que el personal de la SWAPO, al volver al Africa Sudoccidental/Namibia una vez clausuradas sus bases, lo hará pacíficamente, es decir, no portará armas y sólo regresará por los puntos de entrada designados, tal como se estipula en la propuesta para un arreglo. Se parte también del supuesto de que Vuestra Excelencia tiene el convencimiento de que esos países podrán hacer honor a sus compromisos y efectivamente

los cumplirán. No se debe subestimar la importancia que los habitantes del Africa Sudoccidental/Namibia y el Gobierno sudafricano asignan a este aspecto. Si alguno de los Gobiernos interesados se viera en la imposibilidad de cumplir los compromisos contraídos en forma cabal y consecuente, se vería amenazada la pronta y satisfactoria aplicación de la propuesta para un arreglo y también podría haber otras consecuencias graves.

5. En la mencionada carta, Vuestra Excelencia exhorta a todas las partes interesadas a respetar los resultados del plan para un arreglo. Sudáfrica, al aceptar la propuesta para un arreglo el 25 de abril de 1978, indicó que estaba dispuesta a aceptar esos resultados siempre y cuando se lograran mediante elecciones libres y justas.

6. El Gobierno sudafricano ha tomado nota de la respuesta de Vuestra Excelencia sobre la cuestión del despliegue del GANUPT. Dado que la función del GANUPT es asegurar que la zona desmilitarizada conserve ese carácter, se parte del supuesto que se harán arreglos prácticos desde un comienzo para desplegar el componente militar del GANUPT por toda la zona. Se da también por sentado que el comandante militar del GANUPT tomará las decisiones definitivas sobre el despliegue antes de la aplicación de la propuesta y después de celebrar las consultas del caso.

7. Vuestra Excelencia afirma que en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad el principio de la imparcialidad será observado constantemente. Para el Gobierno sudafricano y el pueblo de Africa Sudoccidental/Namibia, la imparcialidad es una cuestión crucial para que la resolución se aplique con éxito. Se supone, por tanto, que todas las partes que intervengan en la aplicación de la propuesta para un arreglo en adelante mantendrán una posición estrictamente imparcial. En consecuencia, se debe dejar de dar un trato preferencial a la SWAPO.

8. En lo que respecta a la alusión hecha por Vuestra Excelencia a la imparcialidad del Gobierno sudafricano y de sus funcionarios, no debe interpretarse que el requisito de la imparcialidad es incompatible con las medidas que pueda ser necesario adoptar para el mantenimiento del orden público, la protección de la vida y los bienes, la continuación de una administración ordenada, etc., ya que la propuesta para un arreglo prevé condiciones de paz.

9. Vuestra Excelencia afirma que las Naciones Unidas y, en particular, la Secretaría actuarán con imparcialidad una vez iniciada la aplicación de la propuesta para un arreglo. Entonces sería demasiado tarde. Esto, en realidad, equivale a reconocer que hasta ahora el sistema de las Naciones Unidas no ha sido imparcial, cosa que confirma su proceder hasta ahora. Esta falta de imparcialidad es lo que ha suscitado dudas en un gran sector del pueblo del Territorio acerca de la asignación de un papel a las Naciones Unidas en la aplicación del plan. Se requiere de inmediato una escrupulosa imparcialidad. Este es un requisito previo para obtener

el apoyo de todas las partes en el Territorio y comenzar la aplicación del plan. Las acciones y declaraciones de Vuestra Excelencia, así como las de otros órganos de las Naciones Unidas hasta la fecha, hacen pensar que no se ha comprendido bien la importancia de este hecho. Algunos de los comentarios de Vuestra Excelencia, como también las medidas arbitrarias adoptadas recientemente por las Naciones Unidas, no han predispuesto a los habitantes del Africa Sudoccidental a adoptar una actitud positiva hacia las las propuestas y sugerencias más recientes para la aplicación del plan. Al contrario, ha disminuido más la fe de los habitantes del Africa Sudoccidental en las personas designadas por las Naciones Unidas para participar en la aplicación de la propuesta para un arreglo. En opinión del Gobierno sudafricano, no se debe permitir que la conveniencia política impida que quienes participan en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y son responsables de ello adopten una actitud clara, imparcial e inequívoca.

10. La propuesta incorporada en esa resolución y todos los esfuerzos por lograr una solución internacionalmente aceptable del problema del Africa Sudoccidental/Namibia deben basarse en el supuesto de que todas las partes actuarán de buena fe. La confianza mutua basada en la buena fe es esencial. El examen de los acontecimientos ocurridos desde que Sudáfrica aceptó la propuesta el 25 de abril de 1978 revela que la falta de estos elementos básicos, la buena fe y la confianza mutua, ha resultado ser el mayor obstáculo para la aplicación del plan y puede atribuirse directamente a las acciones y actitudes de la SWAPO, así como el favoritismo de las Naciones Unidas por la SWAPO.

11. La causa de este peligroso estancamiento es el hecho de que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel neutral con respecto a la aplicación del plan, pero son al mismo tiempo los más fervientes defensores de la SWAPO, que es uno de varios partidos que compiten por el poder en el Territorio. Pese a que la SWAPO constantemente ha recurrido a actos de violencia y de terror para lograr sus designios en el Territorio, en violación de las disposiciones de la Carta y de las Naciones Unidas y del espíritu de la propuesta para un arreglo, las Naciones Unidas, a instancias de la Asamblea General, continúa tratando a la SWAPO como el único y auténtico representante del pueblo del Territorio y utilizando a la Secretaría para este fin. De este modo, las Naciones Unidas ha socavado su propia credibilidad. Ni la Asamblea General ni la Secretaría procuraron cambiar sus actitudes y sus acciones en apoyo de la SWAPO cuando el Consejo de Seguridad aprobó la propuesta para un arreglo. Por ello se sigue poniendo en tela de juicio la buena fe de las Naciones Unidas.

12. El pronunciamiento de la Asamblea General de que la SWAPO es el único y auténtico representante del pueblo namibiano y la reiteración de esta proposición en un momento en que el Consejo de Seguridad estaba tratando de encontrar un procedimiento aceptable para todas las partes para poner en práctica la propuesta no podía dejar de alarmar a los principales partidos y movimientos políticos del Territorio (ninguno de los cuales propugna la violencia), que habrían de competir con la SWAPO por obtener el apoyo del electorado. Sudáfrica no será candidata en ninguna elección que se celebre en Africa Sudoccidental/Namibia. Los partidos políticos del Territorio son los que participarán en la elección y, para que esa

elección se considere justa, deben estar todos en igualdad de condiciones, incluso la SWAPO. El futuro de Africa Sudoccidental/Namibia está en manos de estos partidos. La base de la política de Sudáfrica con respecto al Territorio ha sido siempre que el propio pueblo debe decidir su futuro. En las negociaciones con las cinco Potencias occidentales que elaboraron la propuesta para un arreglo y con las Naciones Unidas, el Gobierno de Sudáfrica ha actuado principalmente como conducto para transmitir las opiniones de los partidos democráticos del Territorio, a los que se ha consultado constantemente. Sudáfrica ha tenido, sin embargo, la obligación recíproca de transmitir a los partidos del Territorio las opiniones de los Cinco así como las de Vuestra Excelencia y sus representantes y, ocasionalmente, a solicitud de V.E., la de tratar de persuadir a los dirigentes del Territorio que atiendan a los llamamientos del Consejo de Seguridad.

13. La ambigüedad de la posición de las Naciones Unidas se ha convertido en la cuestión fundamental para un amplio sector de la población. Algo debe hacerse, por ejemplo, para corregir la impresión de que el GANUPT le servirá de pantalla a la SWAPO.

14. Las declaraciones públicas de Vuestra Excelencia son otro factor decisivo para convencer a los namibianos que se oponen a la SWAPO de que las Naciones Unidas son imparciales. Si bien se ha acogido con agrado la promesa hecha por V.E. en su carta del 20 de junio de 1980 de que las Naciones Unidas actuarán con imparcialidad en la aplicación de la propuesta para un arreglo, son sus recientes declaraciones las que influyen poderosamente en la actitud de los namibianos respecto de la actual propuesta y las sugerencias para su aplicación y en su evaluación de la buena fe de las Naciones Unidas. Declaraciones como las formuladas recientemente por Vuestra Excelencia en Sierra Leona no ayudan a convencer a los dirigentes del Territorio de que se comprometan a aplicar las fórmulas previstas.

15. En su declaración, V.E. expresó profundo agradecimiento a la SWAPO por su cooperación. Desearía recordar a Vuestra Excelencia que la SWAPO, desde la presentación de la propuesta para un arreglo, ha hecho cuanto está a su alcance para obstaculizar su aplicación. Sudáfrica aceptó la propuesta con tiempo suficiente para que se cumpliera la fecha para la independencia, fijada en el plan es decir, el 31 de diciembre de 1978. La SWAPO impidió la aplicación de la propuesta negándose a dar un "acuerdo" - expresando en términos muy ambiguos - hasta que la independencia en 1978 resultó imposible, precipitando una crisis en el proceso de arreglo.

16. Asimismo, fue la SWAPO la que precipitó la crisis siguiente al insistir en el establecimiento de campamentos armados de la SWAPO dentro de Africa Sudoccidental/Namibia después del comienzo de la aplicación de la propuesta y al rechazar la vigilancia de sus bases, en violación en ambos casos de la propuesta para un arreglo. Luego, los simpatizantes de la SWAPO lograron que la Secretaría apoyase estas exigencias no autorizadas. Usted recordará que los párrafos 11 y 12 de su informe S/13120 de 26 de febrero de 1979 fueron un obstáculo para la aplicación de la propuesta, cuya iniciación había insistido enérgica y repetidamente el Gobierno de Sudáfrica.

17. Además, la SWAPO nunca ha desistido de su política de violencia. Las declaraciones de su jefe han puesto en claro que la SWAPO no permitiría que ningún proceso democrático interrumpiese su búsqueda del poder en el Africa Sudoccidental/Namibia. Como parte de esta estrategia, una elección supervisada por las Naciones Unidas se considera simplemente un artificio que podría explotarse para contribuir al logro de su objetivo último, al tiempo que se mantendría una poderosa fuerza no vigilada al otro lado de la frontera para intervenir si la SWAPO perdiera esa elección. Ni una sola vez durante los intentos por llegar a un arreglo ha cesado la SWAPO, o ha prometido cesar, su campaña de infiltración, subversión, terrorismo y asesinato como muestra de buena fe. La SWAPO es la iniciadora de actos de violencia y agresión en el Territorio, que provocan una reacción de protección por parte de Sudáfrica de conformidad con las obligaciones que ha asumido. Sin el hostigamiento de la SWAPO, no serían necesarias las represalias de Sudáfrica.

18. Lamento que la declaración formulada por Vuestra Excelencia en Sierra Leona también haya errado gravemente en cuanto a una cuestión de hecho y fuera totalmente unilateral. El "ataque por fuerzas armadas sudafricanas" no fue lanzado contra un objetivo angolano sino contra bases de la SWAPO.

19. El hecho de que V.E. se asocie a la condenación de Sudáfrica no es sólo innecesario e inapropiado sino también peligroso. El no haber mencionado en absoluto la continua campaña de terrorismo de la SWAPO y su indiscriminada destrucción de vidas y bienes en el Territorio es inexplicable. La represalia de Sudáfrica se debe exclusivamente a estas acciones de la SWAPO y a la construcción y dotación de personal, con ayuda de la Unión Soviética y de Alemania oriental, de un extenso complejo subterráneo que sirve de cuartel general, así como el almacenamiento de considerables cantidades de material bélico soviético para ser utilizado en el Africa sudoccidental. No se puede decir que V.E. no está al corriente de las actividades de la SWAPO, ya que yo le he mantenido oficialmente informado de manera regular y detallada de esas aborrecibles actividades, por ejemplo, en mi reciente carta del 24 de junio de 1980. V.E. sabe muy bien que la SWAPO asesina a dirigentes de comunidades, campesinos y otros en zonas remotas, coloca bombas destinadas a matar civiles, secuestra a escolares, destruye bienes, incluso instalaciones para el suministro de agua, electricidad y otros servicios a la población civil, coloca minas en caminos públicos y trata en todo momento de infiltrarse, subvertir, matar y destruir en su campaña contra la población civil. Resulta difícil comprender por qué no condena V.E. las actividades de la SWAPO cuando no tiene reticencia en condenar medidas que Sudáfrica se ve obligada a tomar a causa de esas actividades. Los hechos señalados en mi carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 27 de junio de 1980, sencillamente han sido ignorados. Lamento declarar que no hay indicios de imparcialidad en este enfoque.

20. El Gobierno de Sudáfrica concuerda plenamente con Vuestra Excelencia en que una cesación de la violencia por todas las partes es un requisito previo para iniciar el proceso de arreglo. Sin embargo, esa cesación de la violencia no ocurrirá hasta que la SWAPO ponga fin a sus ataques terroristas. Es poco probable que, por su parte, la SWAPO ponga fin a estos ataques mientras sean tolerados y apoyados por determinados elementos de la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, que a pesar de estos actos de terror continúan apoyando a la SWAPO y excluyendo a los otros partidos del Territorio.

21. Vuestra Excelencia tiene una gran responsabilidad en esta etapa crítica del camino del Africa Sudoccidental/Namibia hacia la independencia. V.E. puede hacer una importante contribución condenando la campaña de intimidación y violencia de la SWAPO contra los habitantes civiles del Africa Sudoccidental/Namibia. Al hacerlo, puede contribuir a tranquilizar al pueblo del Territorio, que insiste en que hasta ahora las Naciones Unidas le han negado un trato equitativo.

22. El Gobierno de Sudáfrica acoge con agrado la declaración de Vuestra Excelencia de que la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad se realiza expresamente bajo el mandato del Consejo de Seguridad en el marco de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, se supone que ni la Asamblea General ni los funcionarios de las Naciones Unidas iniciarán acción alguna contraria a esas disposiciones. Cualquier acción de esa índole obstaculizaría la ulterior aplicación de la propuesta.

23. Sobre la base de todos los supuestos anteriores y la confirmación de Vuestra Excelencia, el Gobierno de Sudáfrica está dispuesto a tratar con V.E. la cuestión de composición del GANUPT, el acuerdo sobre la situación de las fuerzas y la puesta en marcha de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Al hacerlo, deseo recordar que en mi carta de fecha 12 de mayo de 1980 (S/13935) expresé la opinión que se seguiría comprometiendo el éxito de la aplicación de la propuesta para un arreglo o de cualquier propuesta destinada a lograr una solución pacífica si no se trataba a todas las partes sobre una base de igualdad. El pueblo del Africa Sudoccidental/Namibia, con el apoyo del Gobierno sudafricano, ha exigido constantemente un trato justo y equitativo, concedido con imparcialidad. En consecuencia, el Gobierno de Sudáfrica considera indispensable que, de aquí en adelante, Vuestra Excelencia incluya a los dirigentes del Territorio en toda consulta futura sobre la puesta en marcha de la aplicación de la resolución 435 (1978) o sobre cualquier otro asunto que pudiera facilitar el logro de una solución internacionalmente aceptable.